



DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": RSM BOGARIN Y CIA, S.C.	DIA-AP01C-PO-01-FO17
DOMICILIO: CALLE PALERMO 2999 PRADOS DE PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44670	NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CASP-015/2016.
TELÉFONOS: 52(55)56743044	FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
R.F.C. DE "EL PROVEEDOR": RBO020620NDA	REQUISICIÓN NÚMERO: 00000152
	UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PERSONAL.
	MONTO: \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A.

DECLARACIONES:

1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": SERVICIO DE "AUDITORÍA EXTERNA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES POR CONCEPTO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, ASÍ COMO DEL AHORRO SOLIDARIO Y APORTACIONES FOVISSSTE Y SAR" (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, REQUISICIÓN NO. 00000152 Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").

2.- TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E89-2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 18, 19, 20 Y 23 DE LAS POLÍTICAS, BASES LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CONALEP".

3.- "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO ESCRITURA EN LA QUE SE DESPRENDE QUE EL REPRESENTANTE Y APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR IDENTIFICACIÓN Y

JLRG



REGISTRO ANTE LA SHCP), DE LO CUAL SE INTEGRA AL EXPEDIENTE EL ACUERDO DE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE COTEJADA POR EL "CONALEP"

4.- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL "CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTE, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y A PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO EL "CONALEP", PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL "CONTRATO PEDIDO" A OTRO PROVEEDOR.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, UBICADA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO".

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES, SERÁ LA RESPONSABLE DE ACEPTAR LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR".

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.

6.- CONDICIONES DE PRECIO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL NUMERAL No. 1 DE ESTE "CONTRATO PEDIDO" SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD AL "CONALEP" A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, EL COSTO AL QUE CORRESPONDE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE DICHO ESTIMADO DE PRECIOS, EL "CONALEP" SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" SIN COBRO ADICIONAL PARA EL "CONALEP".

JLRG



7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO PEDIDO" ES DEL DÍA 04 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 04 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, MÁS UN PERÍODO DE 60 DÍAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL "CONALEP".**

9.- **FORMA DE PAGO:** EL "CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE "CONTRATO PEDIDO" UN MONTO DE \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SE HARÁ EN ÚNICA EXHIBICIÓN, UNA VEZ PROPORCIONADOS TODOS LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DEL "CONALEP" UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO" NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO DE ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.**

11.- **LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTO DARÁ DERECHO AL "CONALEP" A RESCINDIR EL "CONTRATO PEDIDO" SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN TÉRMINOS Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.**

ASÍ MISMO, PACTAN QUE EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

JLRG

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 www.conalep.edu.mx

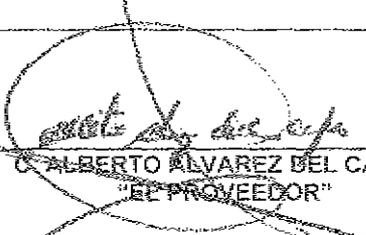


12.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS: EL "CONALEP" APLICARÁ POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DIARIO HASTA COMPLETAR EL PORCENTAJE DEL 10% CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA. LAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS UN PORCENTAJE DEL 5% DIARIO, DICHO PORCENTAJE DE FORMA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE AL PROVEEDOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.

13.- LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR AL "CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO; LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ DIRECTOR DE PERSONAL	 C. ALBERTO ÁLVAREZ DEL CAMPO "EL PROVEEDOR"
--	---	--	--

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

CASP-015/2016.

Metepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2016
Referencia: D.P/1807/2016
Asunto: Contratación de Servicio de Asesoría Externa
Expediente: 24.2/8C.17//Correspondencia General/
1/Vol.10/2016

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
MESA DE TRÁMITE

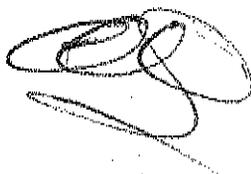
Por medio del presente oficio, con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted atentamente, la contratación de un Servicio de Asesoría Externa para realizar "Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y aportaciones al FOVISSSTE y SAR", de acuerdo con lo siguiente:

1.- FUNDAMENTO ATRIBUTIVO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción XI del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre del 2000, en el que se establece que la Dirección de Personal tendrá la siguiente atribución: "Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables y las que le encomiende el superior inmediato".

2.- MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El pago de las cuotas y aportaciones, en cuanto a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, tiene su fundamento en el Título Segundo, Capítulo I de dicha normatividad. En los artículos que lo integran, se especifica con claridad que las Cuotas y Aportaciones establecidas en la Ley se efectuarán sobre el Sueldo Básico, estableciéndose como límite inferior un Salario Mínimo y como límite superior, el equivalente a diez veces dicho Salario Mínimo. En ese sentido, como parte de las actividades que realiza la Dirección de Personal y en atención a su Manual de Procedimientos Interno, en específico, al procedimiento "Pagos de Terceros y Servicios" en el numeral 1, apartado B que a la letra dice:



1.- La Dirección de Personal a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales deberá garantizar que el Colegio cumpla oportunamente con los pagos a terceros y servicios, derivados del pago del sueldo a los trabajadores que se señala a continuación:

a)

b) Enterar las aportaciones que realiza el Colegio a las cuentas individuales de los trabajadores del Sistema de Ahorro para el Retiro, por bimestres vencidos, a más tardar los días 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, según lo que establece el artículo 21, 22 y el Capítulo V Bis del Título Segundo de la Ley del ISSSTE.

Tomando en cuenta lo anterior y con la finalidad de mejorar el proceso, es importante contar un servicio de asesoría que determine y valide, según sea el caso, el procedimiento de cuotas y aportaciones que se realiza en la Dirección de Personal y se determinen las áreas de oportunidad para realizar correctamente dichas aportaciones por ser obligaciones de Ley.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Derivado de recientes observaciones realizadas por parte del Órgano Interno de Control en el CONALEP, es importante analizar –mediante los servicios de asesoría externa- si los enteros bimestrales que realiza la Dirección de Personal son los correctos, así como determinar diferencias en los pagos, según sea el caso.

4.- OBJETIVO.

Contar con un servicio de asesoría externa para realizar una evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

5. BENEFICIOS.

Identificar las áreas de oportunidad en cuanto a la actividad de realizar los enteros de cuotas y aportaciones que se realizan de manera bimestral de acuerdo a la Ley del ISSSTE.

6.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y aportaciones al FOVISSSTE y SAR.



7.- NORMAS

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

8.- PRODUCTOS

Evaluación técnica informática

- Opinión sobre el uso del sistema de recepción de información (SIRI)
- Hallazgos y conclusiones

Evaluación sobre el cumplimiento normativo

- Fundamentación legal
- Hallazgos y conclusiones

Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones del ISSSTE.

- Opinión técnica sobre
 - ✓ Cálculo y determinación de las cuotas por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.
 - ✓ Cálculo y determinación de las aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.
 - ✓ Cálculo y determinación de las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro.
 - ✓ Cálculo y determinación de las aportaciones al Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE).
 - ✓ La presentación y cálculo de las aportaciones de los trabajadores y la entidad por concepto del ahorro solidario.
- Hallazgos y conclusiones

9.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Fecha y lugar de la prestación de los servicios: Oficinas Nacionales CONALEP, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Fecha de entrega: 10 días naturales contados a partir de la adjudicación.

Responsable de recibir los productos del servicio: La Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales.



10.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El monto estimado a ejercer para el pago de la Asesoría Externa para la evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y aportaciones al FOVISSSTE y SAR es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

11.- FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El pago deberá efectuarse en terminos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, dentro, de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

12.- PARA EFECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que se genere del procedimiento que se solicita será clasificada como "Pública".

13.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 26, fracción III Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"



LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL



ANEXO I



PROPUESTA DEL SERVICIO Y ENTREGABLES

Concepto del servicio:

Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez así como del ahorro solidario, y aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

Entregables:

1. Informe de evaluación técnica informática, que incluya al menos:
 - Opinión sobre el uso del sistema de recepción de información (SIRI).
 - Hallazgos y conclusiones.
2. Informe de evaluación sobre el cumplimiento normativo, el cual deberá considerar:
 - Fundamentación legal.
 - Hallazgos y conclusiones.
3. Informe de Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones del ISSSTE, como mínimo, deberá incluir:

Opinión técnica sobre:

- Cálculo y determinación de las cuotas por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.
 - ~~• Cálculo y determinación de las aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.~~
 - Cálculo y determinación de las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro.
 - Cálculo y determinación de las aportaciones al fondo de la vivienda (FOVISSSTE).
 - Cálculo de las aportaciones de los trabajadores y la entidad por concepto del ahorro solidario.
- 3.1 Hallazgos y conclusiones.



conalep

conalep

DIR. PERSONAL
CORRESPONDENCIA

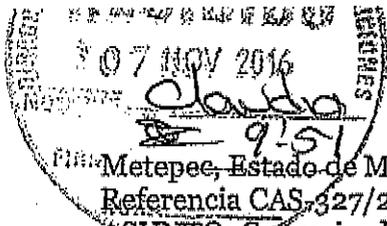
07 NOV. 2016

RECIBIDO

NOMBRE:

HORA:

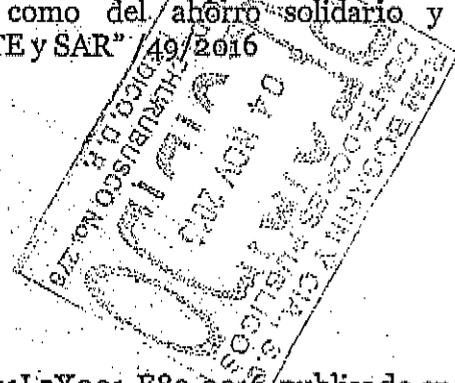
Callardo
9:58



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepc, Estado de México, 03 de noviembre de 2016
Referencia CAS-327/2016

ASUNTO: Comunicado de Adjudicación Directa
EXP. /6C.4/Servicio de Asesoría Externa para realizar
"Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las
cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad
avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y
aportaciones al FOVISSSTE y SAR" /49/2016



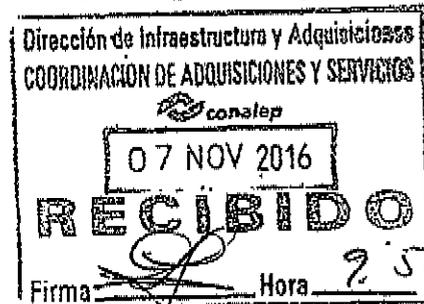
C.P.C. Alberto Álvarez del Campo
Representante Legal de
RSM BOGARIN Y CIA. S.C.
Av. Río Churubusco No. 276,
Col. El Prado, C.P. 09480, Ciudad de México
Tel. 52(55)56743044
Presente

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa N° AA-011L5X001-E89-2016, publicado en el Sistema CompraNet relativo a la contratación del servicio de "Asesoría Externa para realizar la evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez, así como del ahorro solidario y aportaciones al FOVISSSTE y SAR" del cual presenté cotización, al respecto le comunico que su propuesta resultó ser la solvente más baja, asimismo, su documentación cumple con los requerimientos solicitados por lo que se le adjudica la contratación para el servicio en comento, por un importe de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dicho servicio se prestará en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la adjudicación, de acuerdo a las especificaciones descritas en el (Anexo 1).

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México C.P. 52148 planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

- Curriculum Vitae
- Acta Constitutiva
- Poder notarial del representante legal
- Identificación oficial vigente
- Alta de Hacienda (Formato R-1)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Comprobante de entrega de la declaración anual del ejercicio 2015 y parcial 2016.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- Datos Bancarios para pago por transferencia.
 - Copia de estado de cuenta.
 - **Documentos administrativos (se anexan formatos)**
- 1.- Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el Formato A de este documento, de conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:
 - **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - 2.- Carta del licitante elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. (Formato B)
 - 3.- Declaración por escrito, en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo a los formatos descritos en el Formato C de esta convocatoria.
 - 4.- En caso de que el licitante participante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el formato D de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP.

- 5.- Carta del licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rubricada) por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad económica, técnica y de equipamiento para cumplir en tiempo y forma con el servicio.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- Garantía de cumplimiento.
- Carta Garantía.

Referente al pago:

- Los "CFDI Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet" deberán remitirse en formato **.xml** y **.pdf** al correo electrónico **lalpuche@conalep.edu.mx**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
Coordinadora

C.c.p.- M.A.E.E. José Luis Izquierdo González.- Director de Infraestructura y Adquisiciones.
Lic. Orlando Moscoso Cruz.-Director de Personal

ACP/MASC



ANEXO "1"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PROPUESTA DEL SERVICIO Y ENTREGABLES

Concepto del servicio:

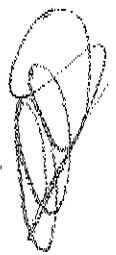
Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez así como del ahorro solidario, y aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

Entregables:

1. Informe de evaluación técnica informática, que incluya al menos:
 - Opinión sobre el uso del sistema de recepción de información (SIRI).
 - Hallazgos y conclusiones.
2. Informe de evaluación sobre el cumplimiento normativo, el cual deberá considerar:
 - Fundamentación legal.
 - Hallazgos y conclusiones.
3. Informe de Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones del ISSSTE, como mínimo, deberá incluir:

Opinión técnica sobre:

- Cálculo y determinación de las cuotas por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.
 - Cálculo y determinación de las aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez.
 - Cálculo y determinación de las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro.
 - Cálculo y determinación de las aportaciones al fondo de la vivienda (FOVISSSTE).
 - Cálculo de las aportaciones de los trabajadores y la entidad por concepto del ahorro solidario.
- 3.1 Hallazgos y conclusiones.





Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000152

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: IP-2016-028

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	\$ 200,000.00
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 200,000.00

CONTROL PRESUPUESTAL
 05/10/16
 CAPTURADO

Partida presupuestal: 33104
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Propios
 Descripción: Contratación de servicio de asesoría

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTAL	AUTORIZÓ
NOMBRE: <u>Lic. Orlando Moseoso Cruz</u>	NOMBRE: <u>C. Javier Gonzalez Santana</u>	NOMBRE: <u>Jug. Luz Elena Sepúlveda Lugo</u>
PUESTO: <u>Director de Personal</u>	PUESTO: <u>Administrativo Técnico Especialista</u>	PUESTO: <u>Coordinador de Presupuestos y Finanzas</u>

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 CONALEP SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

The Mexican
 No. 1700 Ciudad de México, C.F.
 06702 Ciudad de México
 T: (52) (55) 5624 7047
 www.rsmllc.com

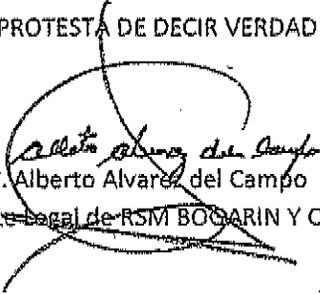
México, Ciudad de México, 12 de octubre de 2016

"FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Evaluación técnica sobre el cálculo y determinación de las cuotas y aportaciones por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez así como del ahorro solidario, y aportaciones al FOVISSSTE y SAR de los seis bimestres del ejercicio 2015 y primer bimestre del ejercicio 2016.	\$150,000.00	\$24,000	\$174,000.00
	Gran total de la propuesta			\$174,000.00

(Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
 PROTESTO LO NECESARIO
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


 C.P.C. Alberto Alvarez del Campo
 Representante legal de RSM BOGARIN Y CIA. S.C.

FOR POWER OF BEING UNDERSTOOD
 AUDIT | TAX | CONSULTING

RSM Bogarin y Cia. S.C. is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent business entity and is not affiliated with any other RSM member. The RSM network is not affiliated with any other RSM member.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Carretera México-Toluca 361
C.P. 04500
Ciudad de México, México
Tel: (52 55) 9341 0000
www.conalep.mx

México, Ciudad de México, 12 de octubre de 2016

Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente convocatoria); De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Y la vigencia de la oferta y sus precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

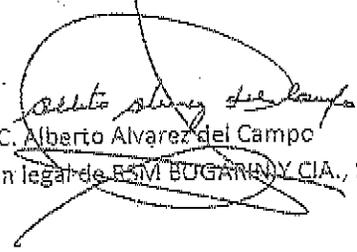
Lugar de ejecución del servicio: Oficina Nacional de CONALEP.

Tiempo de ejecución del servicio: 10 días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación.

Moneda en que cotiza: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


C.P.C. Alberto Alvarez del Campo
Representante legal de BSM BUGARIN Y CIA., S.C.

FOR POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT TAX CONSULTING

RSM Complex is not a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each one of the RSM network is an independent company. The RSM network is not a legal entity and is not a company. The RSM network is a group of independent companies.

